DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Decreto 1.874/2026

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 17 de julio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO BALABAK PARA EL PROYECTO "CALAR ALTO RIDE 2026" (Nº EXPEDIENTE: 2026/D61200/850-102/00025)

Mediante decreto del Presidente núm. 1.006 de fecha 6 de mayo de 2026, se concedió una subvención directa nominativa al Club Deportivo Balabak, con NIF G04922399, por importe de doce mil (12.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001, para financiar gastos del proyecto "Calar Alto Ride 2026".

Decreto Verificable en:

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ym71f10Yd99A7ANHSvzDgg==

En dicho decreto se establecía la forma y el plazo en que la justificación debía ser presentada. Con fecha 16 de julio de 2026, el Club Deportivo Balabak presentó dicha justificación en el plazo establecido al efecto.

Por los Servicios técnicos y jurídicos, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el decreto de concesión de 6 de mayo citado.

Consta en el expediente informe técnico favorable por el Jefe de Grupo del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social sobre la citada justificación.

Verificable en:

https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=tTwzf7hdel&idDocument=ewn3tOiuJ2

Queda acreditado en el expediente que el Club Deportivo Balabak, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y frente a la Seguridad Social; no consta que dicho Club tenga sanciones e inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Diligencia verificable en:

https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=iNdCT8izxa&idDocument=lbIiZq7Ghp

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=dpsa1Z93JITOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 03/08/2026 - 14:08:18. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	FGKLMzGWStigbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2026 14:00:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FGKLMzGWStigbKTdFvMvGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1º) Aprobar la justificación de la subvención concedida mediante decreto del Presidente, número 1.006 de fecha 6 de mayo de 2026, al Club Deportivo Balabak, con NIF G04922399, por importe de doce mil (12.000,00) euros.

2º) Reconocer la obligación correspondiente a la subvención indicada.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=dpsa1Z93JITOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 03/08/2026 - 14:08:18. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	FGKLMzGWStigbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2026 14:00:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FGKLMzGWStigbKTdFvMvGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		